



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional

2185

ORD. N°: 5895 /

ANT.: ORD N° 10434 de fecha 15.09.2015 de Director SERVIU
Metropolitano
ORD N° 13109 de fecha 09.11.2015 de Director SERVIU
Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato de diez (10) terrenos SERVIU ubicados en varias
poblaciones, comuna de La Pintana.

SANTIAGO, 03 DIC 2015

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

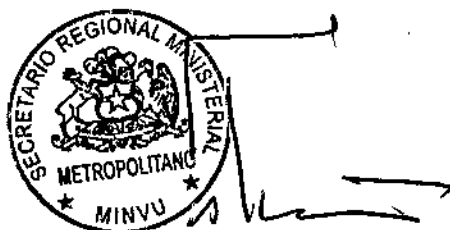
Por medio de los ordinarios citados en ANT, SERVIU Metropolitano solicita a este servicio autorización para otorgar en comodato a la **Municipalidad de La Pintana**, diez (10) terrenos detallados en cuadro adjunto, para materializar mejoramiento o construcción de equipamientos comunitarios en beneficio de la comunidad.

N°	ID	Comuna	Población	Rol	Dirección
1	4579	La Pintana	Salvador Dali	6220-44	Pasaje Gala N° 10735 esquina Vicente Llanos
2	4698	La Pintana	Salvador Dali	6299-1	Pedro Aguirre Cerda N° 10657 esquina Del Sembrador
3	4669	La Pintana	Santo Tomás 5	6065-1	Pasaje El Peregrino al llegar a Edith Madge de Hüneus
4	4667	La Pintana	Santo Tomás 4	6050-1	Pasaje Pedro Hüneus N° 0318
5	4596	La Pintana	San Gabriel (ex Gabriela Figueroa)	6669-57	Gabriela Figueroa N° 11032 esquina San Miguel, sitio N° 4 Mz G
6	4532	La Pintana	Pablo de Rokha	7308-17	Pasaje Paicavi N° 13139 esquina Pasaje Lumalla
7	4519	La Pintana	Pablo de Rokha	7335-1	Pasaje Pellines entre Pedro Prado y Paillaco
8	4537	La Pintana	Pablo de Rokha	7334-2	Iquique entre Pasaje Orompello y Padre Hurtado
9	4445	La Pintana	Eleuterio Ramírez	7824-1	Pasaje Cabo Echaurren entre Capitán Andrés Layseca y Pasaje Teniente Moreno
10	4477	La Pintana	Lago Puyehue	6837-10	San Miguel N° 0918



En consideración a los antecedentes recibidos y analizados, esta Secretaría Ministerial no tiene inconvenientes para otorgar el comodato solicitado por un plazo de **cinco años**. Asimismo, este servicio firma la declaración conjunta del inmueble adjunto a su **ORD N° 10434 y N° 13109**, en consideración a que no tienen aptitud habitacional. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.1 del ORD N° 0814 del 31.12.2014 de la Subsecretaría Ministerial que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto Circular N° 016/2013, ORD N° 0489/2013 y ORD N° 027/2014, de esa Subsecretaría y Oficio N° 485/2012 de la División de Política Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adj: Declaración Conjunta de Prescendencia firmadas (10)


CCR/MGG/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Administración y Finanzas SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Técnica de Transferencias
- Oficina de Partes
- Archivo